

Ficha País

CATAR

1. PRINCIPALES PUNTOS PARA TENER EN CUENTA

Aspectos a tener en cuenta para la realización de prácticas formativas en Catar			
Tipo de Visado	Visa temporal de trabajo + Permiso de residencia por trabajo	Condiciones específicas	Contrato de trabajo / Wage protection system (WPS): salario local en una cuenta bancaria qatarí/ seguro sanitario obligatorio / pruebas médicas obligatorias
Estatuto del Joven VIVES	Trabajador extranjero/expatriado	Costes derivados de la contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Obtención de visado y permiso de residencia 200€ - Seguro sanitario privado 500€ a 1.000€ - Suscripción al sistema de seguridad sanitaria pública 25€
Validez del visado	Validez de visado: 1 a 3 meses Validez de permiso de residencia: 12 meses	Restricciones Covid-19	https://covid19.moph.gov.qa/EN/travel-and-return-policy/Pages/default.aspx#countries

El aspecto más importante que deberán tener en cuenta las empresas españolas que deseen ofrecer una práctica el marco del Programa Vives es que se requiere un visado temporal de trabajo para la entrada en el país, cuya vigencia será de 3 meses. Posteriormente, una vez en el país, la empresa deberá obtener del Ministerio de Interior el permiso de residencia que permita al joven Vives la finalización de las prácticas en el periodo previsto. El joven VIVES debe disponer de un contrato de trabajo local y una cuenta bancaria qatarí, donde recibirá la nómina de la empresa (siendo el salario mínimo de 1.000 QAR). La estructura de acogida en Catar es denominada como “sponsor”.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

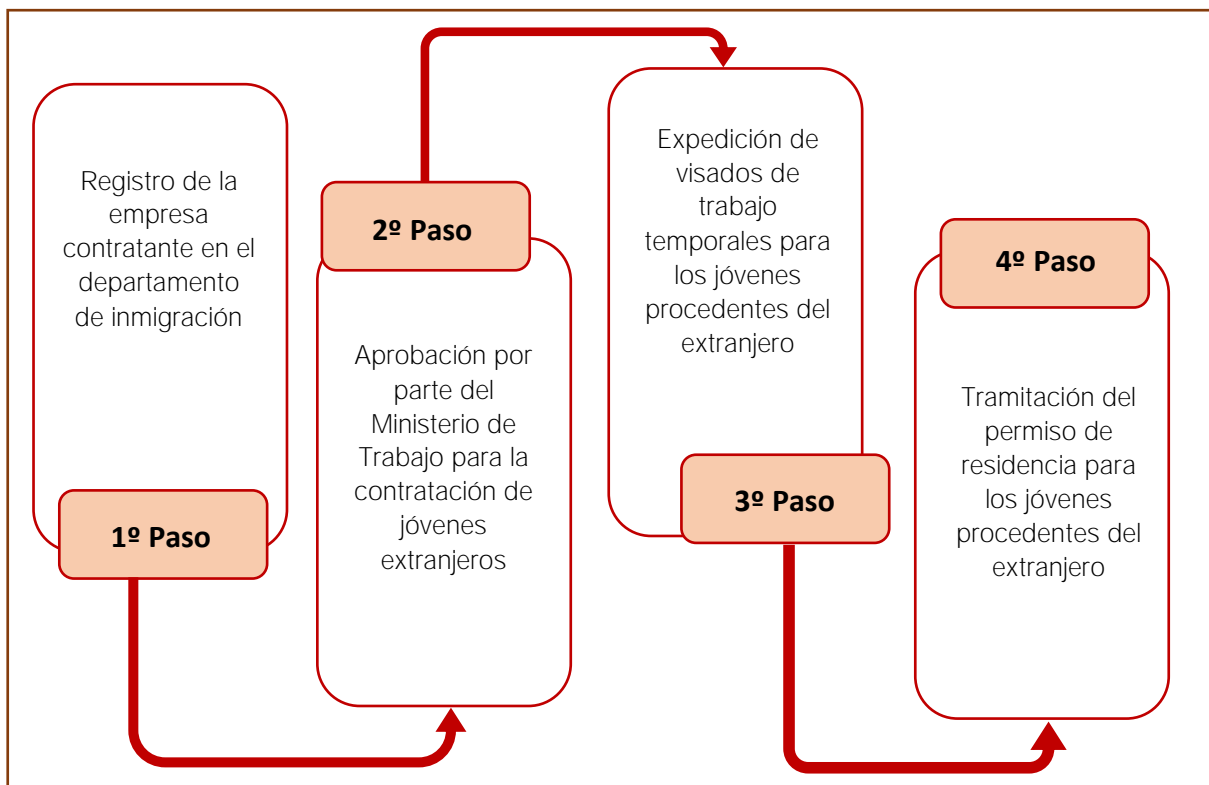
Las gestiones de tramitación de su visado se realizarán a través de la agencia especializada **TRAYSER**. Para ello, deberán ponerse en contacto con visado@trayser.es o en el teléfono (+34) 91 323 52 86.

El joven Vives tendrá la consideración de trabajador extranjero/expatriado. Como decíamos anteriormente, requerirá de un visado temporal de trabajo para poder ingresar en el país y comenzar a desempeñar sus funciones, y un permiso de residencia por trabajo para poder realizar sus prácticas en el periodo de 12 o 24 meses que estas comprenden.

- Visado temporal de trabajo. Se trata de un documento indispensable para que el Joven VIVES pueda acceder al país y comenzar sus prácticas. Tiene una vigencia de 1 a 3 meses y su expedición corresponde, en este caso, al Ministerio de Trabajo de Catar. La tramitación de este documento corresponde a la empresa contratante. El procedimiento para realizar y los documentos requeridos se encuentran detallados más adelante. Cabe señalar en este aspecto, que el joven Vives también podrá acceder al país mediante un visado temporal de turista, aunque se recomienda encarecidamente la tramitación de un visado temporal de empleo.
- Permiso de residencia por trabajo o Resident Work Permit. Se trata del documento que permitirá al joven Vives permanecer en Catar durante el periodo completo que duren sus prácticas. También conocido como Resident Permit, este documento es el equivalente local a un DNI, lo expide el Ministerio del Interior y permite la identificación del sujeto a la vez que le habilita para acceder a la mayoría de los servicios y procedimientos de la administración pública catari. Su tramitación también corresponde al empleador y tiene un periodo vigencia de un año, por lo que debe renovarse periódicamente, durante los tres meses previos a su vencimiento. Más adelante se detalla el procedimiento a seguir para su obtención, así como sus requerimientos y costes.

A continuación, se detalla el procedimiento a seguir para la contratación de trabajadores extranjeros procedentes de la Unión Europea en Catar. La realización de este procedimiento se recoge desde la perspectiva del empleador, dado que es quién debe gestionar todo el procedimiento en nombre del Joven VIVES contratado. No obstante, los documentos y pruebas que se solicitarán al Joven VIVES/trabajador, también quedan recogidos para cada una de las fases indicadas.

<https://shieldgeo.com/qatar-immigration-and-work-permits/>



2.1. Registro de la empresa en el departamento de inmigración

- La empresa que desee contar con jóvenes Vives deberá estar registrada en el Department of the General Directorate of Borders, Passports and Expatriate Affairs, adscrito al Ministerio del Interior de Catar. Una vez registrada, la empresa puede convertirse en espónsor del trabajador al obtener una tarjeta de inmigración.
- Los documentos requeridos a la empresa empleadora en esta fase son:
 - Formulario de solicitud de tarjeta de inmigración completado y traducido al árabe, además de sellado y firmado.
 - Copia del pasaporte de los firmantes autorizados, así como de los propietarios de la empresa y representantes de la misma.
 - Copia del registro comercial de la empresa.
 - Copia de la Licencia Comercial.
 - Tarjeta de inmigración.
 - 2 fotografías tamaño pasaporte y a color de los representantes

Solicitud del registro de un establecimiento en a la Oficina de Registro de Establecimientos afiliada al Department of the General Directorate of Borders, Passports and Expatriate Affairs. <https://hukoomi.gov.qa/en/service/establishment-registration-request>

2.2. Aprobación por el Ministerio de Trabajo

- Seguidamente, la empresa contratante debe solicitar al Ministerio de Trabajo para la aprobación de los permisos de trabajo que requerirán los empleados extranjeros. Este proceso se debe llevar a cabo antes de la contratación de los trabajadores y comprende los siguientes documentos que la empresa debe enviar al Ministerio de Trabajo:
 - Formulario de solicitud completado y en árabe.
 - Número total de expatriados que van a ser empleados.
 - Cargo de cada uno de los empleados.
 - Nacionalidad de los empleados.

- Formulario para la aprobación de la contratación de trabajadores extranjeros por parte del Ministerio de Trabajo:

<https://hukoomi.gov.qa/en/service/submit-labor-recruitment-application>

2.3. Visa temporal/de trabajo

- La empresa contratante es la responsable de obtener un visado de trabajo para cada trabajador extranjero antes de que estos ingresen en el país, no obstante, es posible para los mismos acceder a Catar con un visado de visitante, pero en ningún caso podrán comenzar a trabajar hasta que posean un visado de trabajo. En este procedimiento la empresa actúa como espónsor del empleado.

- Para el procesamiento y obtención de la visa de trabajo la empresa contratante debe facilitar los siguientes documentos al Ministerio de Trabajo:
 - Formulario correspondiente en árabe.
 - Copia del registro comercial/mercantil de la compañía.
 - Tarjeta de inmigración de la empresa.
 - Copia del contrato de trabajo entre la empresa que actúa como espónsor y el empleado.
 - Copia del pasaporte del empleado.
 - Cuatro fotografías del empleado tamaño pasaporte.

Una vez obtenido el visado una copia de este debe facilitarse al empleado y el original debe registrarse en el aeropuerto de llegada antes de que el empleado ingrese en el país. Este tipo de visados tiene una validez de 1 a 3 meses y se requieren entre 2 y 4 semanas para su tramitación.

- La expedición del visado temporal de trabajo tiene un coste de 200 QAR (50€)
<https://hukoomi.gov.qa/en/service/tourist-visa-through-employer>

2.4. Work Permit/Resident Permit

- Una vez el joven Vives llega a Catar se debe comenzar el proceso para la tramitación del permiso de residencia/trabajo en los próximos 7 días laborables. En este proceso el empleado deberá inicialmente realizarse un chequeo médico en las instalaciones hospitalarias aprobadas por el gobierno (Medical Commission), además de someterse a un escáner de huellas biométricas. Posteriormente comienza el proceso que transformará la visa de trabajo en un Work/Resident Permit con una validez de 12 meses, debiendo renovarse anualmente por la empresa empleadora que actúa como espónsor.
- Una vez obtenido el permiso de trabajo/residencia, el empleado podrá trabajar para su empleador hasta la finalización del contrato, teniendo en cuenta que de no ser así este debe ser renovado cada cierto tiempo (cada uno, dos o tres años).
- El tiempo necesario para la realización de este trámite toma cerca de 6 semanas la conversión de una visa de trabajo a un permiso de trabajo/residencia tiene un coste de 500 QAR (125€).
- A través del siguiente enlace se puede realizar el procedimiento de reemplazo de la visa temporal de trabajo por un permiso de residencia laboral:
<https://hukoomi.gov.qa/en/service/request-to-replace-visit-visa-with-work-visa>
- Documentos necesarios para este proceso:
 - Solicitud completa de Permiso de Residencia en árabe e inglés.
 - Contrato de trabajo.
 - Certificado médico del empleado.
 - Copia del registro comercial/mercantil de la empresa.

- Copia de la tarjeta de inmigración.
- 2 fotos tamaño pasaporte del empleado.
- Copia del pasaporte del empleado.
- Documentos de acreditación académica correspondientes.
- Test de huellas biométricas.
- Visa original de trabajo.
- Pasaporte del espónsor si el empleador fuese un individuo persona física.

Test medico tiene un coste de 100QAR (25€) y comprende una placa de tórax y un test sanguíneo, que se llevará a cabo en las instalaciones de Medical Commission en Doha. Una vez obtenidos los resultados de las pruebas médicas, que demoran en torno a 5 días y siempre que se considere al sujeto como apto, se le solicitará que se someta a la toma de huellas biométricas. Finalmente se expide el permiso de trabajo/residencia y al momento de su recogida habrá que pagar nuevamente 100QAR (25€) para la obtención de este.

El joven VIVES deberá necesariamente abrir una cuenta bancaria en Catar para recibir el pago de su salario local en cumplimiento del Wage Protection System¹.

Por otra parte, es importante que el Joven Vives y la empresa (empleador y empleado) se aseguren de que todos los certificados educativos y de empleo de este último, estén autenticados por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Qatar y la Embajada de Catar en el país de origen del contratado.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

El procedimiento es el mismo.

4. DURACIÓN

- **Salario local**
A determinar por la empresa, siendo el salario mínimo de 1.000 QAR (aproximadamente 282€)
- **Visado temporal de trabajo**
El visado temporal de trabajo puede tener una duración de entre 1 y 3 meses y su expedición tiene un coste de 200 QAR (aproximadamente 50€)
- **Permiso de residencia de trabajo**
La obtención de un permiso de residencia de trabajo o Work Resident Permit, comprende la realización de pruebas médicas y test biométricos, que deben sumarse a las tasas propias del proceso de conversión de visado a permiso de residencia. De esta forma los gastos necesarios para su tramitación ascienden a los 600 QAR (150€).

¹ Las autoridades cataríes establecieron en 2015 este sistema de transferencias electrónicas de salarios. Su objetivo es asegurar e informatizar el pago automático de salarios.

Este permiso de residencia tiene una duración de 1 año y debe renovarse periódicamente con un coste promedio de 1000QAR (250€).

- **Cobertura sanitaria**

La cobertura sanitaria es otro coste a tener en cuenta, derivado de la aprobación de la Ley No.22 de 2021 sobre los servicios sanitarios en 2022 y que obliga a todos los expatriados que ingresen en el país a contar con un seguro sanitario privado. Se trata de un gasto que la empresa contratante debe asumir en favor de sus empleados extranjeros, en este caso del Joven VIVES, las pólizas de cobertura sanitaria anuales para Qatar pueden oscilar entre los 500€ y los 1000€ aproximadamente.

Adicionalmente, los expatriados que cuenten con un permiso de residencia (Work Resident Permit), podrán beneficiarse del sistema sanitario público de Catar al solicitar la tarjeta sanitaria, esta tiene un coste de 100QAR (25€) y debe renovarse anualmente.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

Como se ha reflejado anteriormente, el permiso de residencia que inicialmente se expida para el joven Vives tendrá una duración de 12 meses, pudiendo renovarse periódicamente para extender su duración. En concreto, el empleador podrá extender el permiso de residencia/trabajo del empleado entre 1 y 3 años a través del Residence Services Portal. La solicitud para la ampliación de este tipo de permisos debe realizarse con 3 meses de antelación a la fecha de expiración y tiene un coste de QAR 1.000 (250€).

El procedimiento de extensión de vigencia del permiso de residencia puede llevarse a cabo por la empresa contratante a través del siguiente enlace:

<https://hukoomi.gov.qa/en/service/renew-residence-permit-for-expatriates>

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

Teléfono: +974 4429 0515

Correo electrónico: doha@comercio.mineco.es

Dirección: West Bay, Zone 66, Street 563, Saha 93 – Villa 9

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.